

2021

DESIGNACIÓN
ITAIP 2021:
DESPUÉS DE
LA ELECCIÓN
REPORTE.

2022



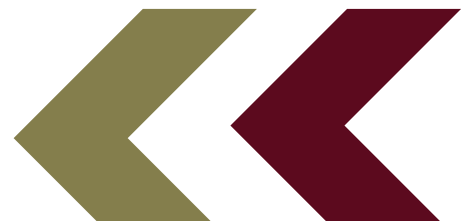
ANTECEDENTES

El pasado 21 de octubre de 2021 la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Puebla, LXI Legislatura, emitió la convocatoria para elegir a dos Comisionadas o Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Este procedimiento contó con las siguientes etapas:

1. Emisión de la Convocatoria.
2. Publicación de la Convocatoria.
3. Recepción de propuestas.
4. Recepción de los expedientes.
5. Revisión y análisis de los expedientes.
6. Sesión para aprobar el Acuerdo por el que se emite la lista de personas postuladas que cumplen con los requisitos, así como la calendarización y horarios para el desahogo de las comparecencias.
7. Sesión para desahogar comparecencias.
8. Sesión para emitir el Acuerdo por el que se proponen al Pleno las ternas correspondientes.
9. Sesión Pública, para someter a consideración del Pleno las dos ternas para la designación y nombramiento de las Comisionadas o Comisionados.
10. Protesta.
11. Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El resultado de este procedimiento fue la elección como comisionadas del ITAIP por el pleno del Congreso del Estado de Puebla a las C. Claudette Hanan Zeheny y C. Harumi Fernanda Carranza Magallanes.



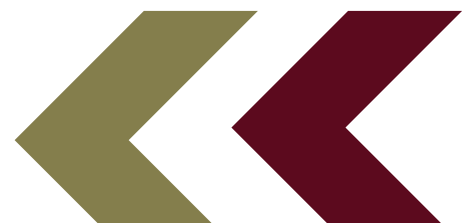
Posterior a la designación se realizaron dos solicitudes de información mediante la plataforma nacional de transparencia, dichas solicitudes fueron registradas bajo los folios 210425221000137¹ y 210425221000129².

H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA	
PUEBLA	
2021	
Solicito los documentos presentados por las propuestas que aspiraron a cargo de comisionados y comisionadas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de ...	
Entidad	PUEBLA
Institución	H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
Folio	210425221000137
Tipo de solicitud	Información pública
Fecha de envío	16/12/2021
Fecha de recepción	16/12/2021
Medio de entrada	Electrónica
Descripción de la solicitud	Solicito los documentos presentados por las propuestas que aspiraron a cargo de comisionados y comisionadas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla dentro de la convocatoria emitida el día veintuno del mes de octubre de dos mil veintiuno por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Puebla, LXI Legislatura.

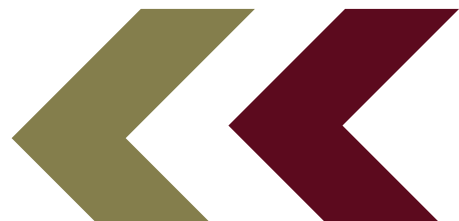
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA	
PUEBLA	
2021	
Solicito las el desglose de la evaluación objetiva de conocimientos, trayectoria y experiencia, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que ocupó la Co ...	
Entidad	PUEBLA
Institución	H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
Folio	210425221000129
Tipo de solicitud	Información pública
Fecha de envío	08/12/2021
Fecha de recepción	08/12/2021
Medio de entrada	Electrónica
Descripción de la solicitud	Solicito las el desglose de la evaluación objetiva de conocimientos, trayectoria y experiencia, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que ocupó la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la LXI Legislatura para evaluar a los participantes: Cortés Pineda Daniel -Carranza Magallanes Harumi Fernanda -Cruz Flores Ernesto -Díaz Sáenz Sergio -Fuentes Holland Martín Emiliano -Guerrero Monter Gabriel -Hanan Zehenny Claudette

¹Fuente: <https://tinyurl.com/y38qd8lf>

²Fuente: <https://tinyurl.com/y5su5uxs>



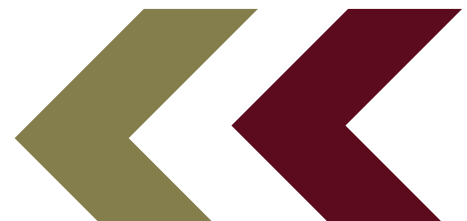
Derivado de esta información la Asociación Civil Integridad Ciudadana analizó los datos informados a fin de reconocer las áreas de oportunidad que se presentan en las elecciones de Comisionados del ITAIP.



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EN LA COMISIÓN.

Las evaluaciones objetivas efectuadas por los Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública tomaron en consideración los siguientes elementos:

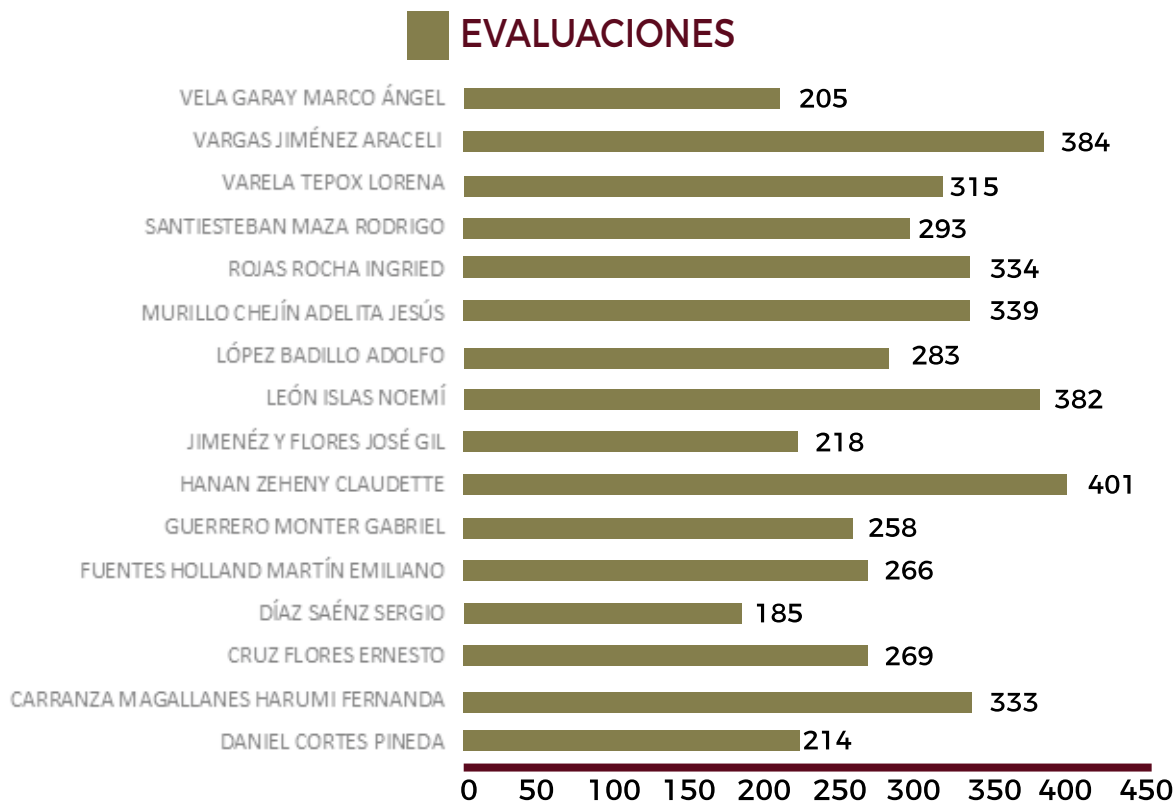
1. Formación académica.
2. Experiencia y Trayectoria en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
3. Experiencia y habilidades de participación en cuerpos colegiados.
4. Prestigio y reconocimiento público.
5. Actividades de docencia, capacitación o divulgación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
6. Ensayo.
7. Exposición clara y precisa de argumentos, demostrando experiencia y conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
8. Razonamiento verbal y argumentación adecuada como estructura lógica de las ideas.
9. Capacidad de advertir y enfrentar retos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
10. Respuestas a las preguntas que le fueron formuladas, demostrando conocimiento y aplicando criterios de forma adecuada, así como conocimiento del marco legal.
11. Capacidad de análisis y síntesis en sus respuestas.
12. Sentido crítico en su razonamiento.



Esta información se encuentra en un documento denominado Desglose Evaluación Objetiva, en la que se puede observar la calificación vertida por cada diputado a los aspirantes.

La evaluación objetiva realizada por la Comisión arrojó las siguientes calificaciones, teniendo un máximo de 450 puntos por candidato.

EVALUACIONES

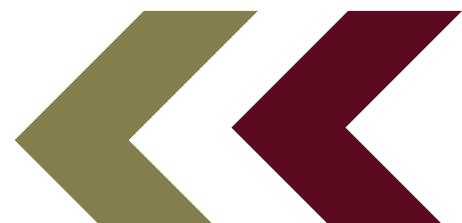


Fuente. Elaboración propia con base en la información obtenida mediante la solicitud de información 210425221000129. ³

De acuerdo con esta evaluación las mejores calificadas fueron:

1. Claudette Hanan Zeheny.
2. Araceli Vargas Jiménez.
3. Noemí León Islas.
4. Adelita Jesús Murillo Chejín.
5. Ingried Rojas Rocha.
6. Harumi Fernanda Carranza Magallanes

³ Fuente: <https://tinyurl.com/y5su5uxs>



EVALUACIONES CONTRA DOCUMENTALES.

La respuesta a la solicitud de transparencia número 210425221000137 nos permitió conocer la documentación entregada por cada uno de los candidatos, esta información es el sustento objetivo para poder obtener los siguientes elementos:

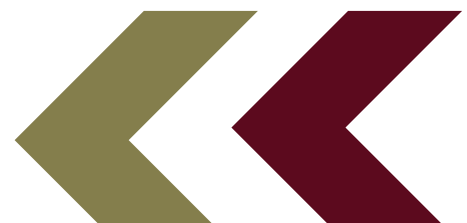
1. Formación académica.
2. Experiencia y Trayectoria en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
3. Experiencia y habilidades de participación en cuerpos colegiados.
4. Prestigio y reconocimiento público.
5. Actividades de docencia, capacitación o divulgación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Formación académica

En lo que respecta a la formación académica, el artículo 30 fracción III Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla señala que se debe acreditar tener nivel de estudios de licenciatura.

En este caso los aspirantes anexaron dentro de su documentación comprobatoria:

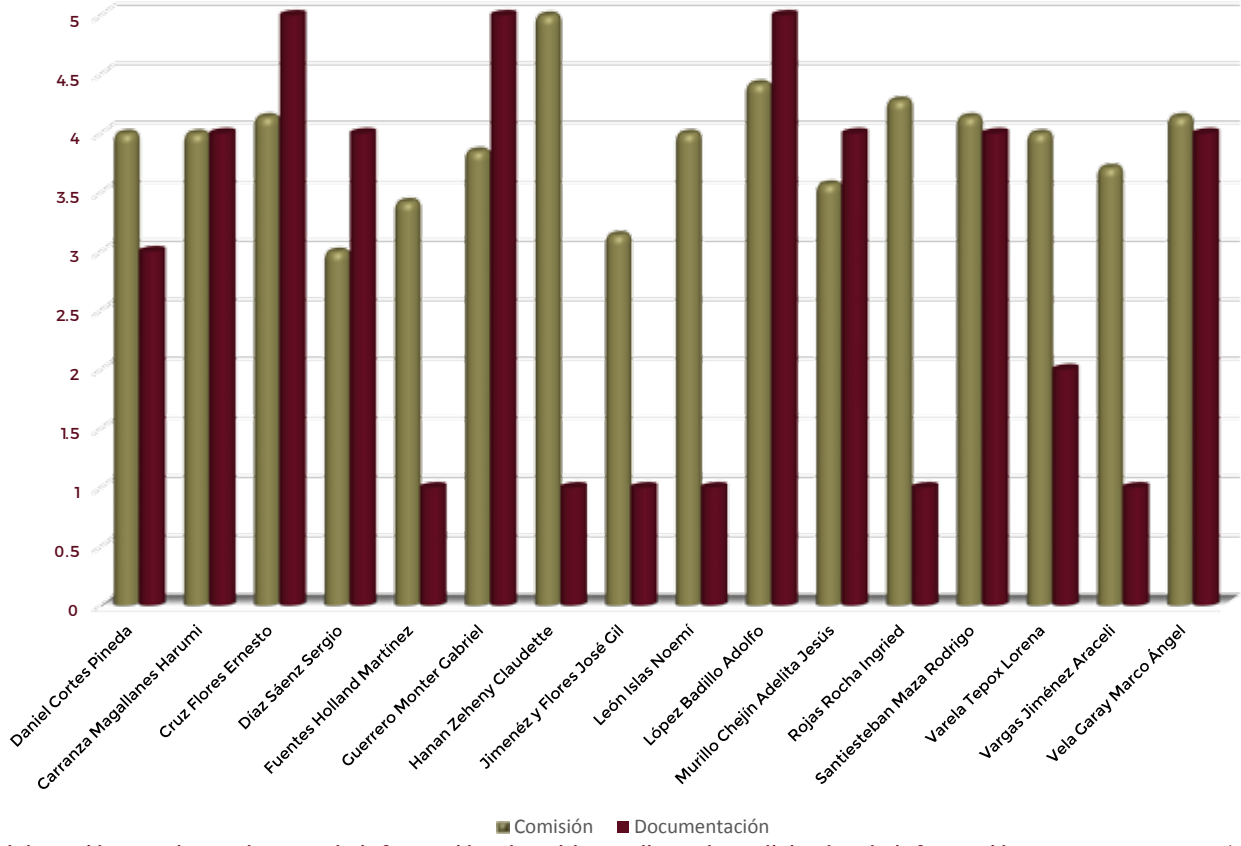
- Constancias de finalización de estudios.
- Títulos profesionales.
- Cédulas profesionales.
- Exámenes de grado



Esta documentación fue la base para que la Comisión valorara objetivamente este apartado.

Después de la revisión de dichos documentos, Integridad Ciudadana encontró una discrepancia entre la información entregada y la evaluación obtenida. Esta información se muestra en la siguiente gráfica:

FORMACIÓN ACADÉMICA

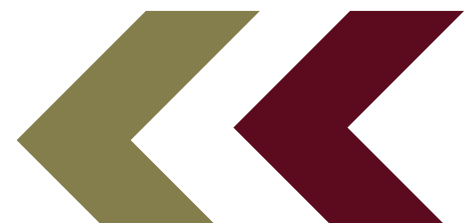


Fuente. Elaboración propia con base en la información obtenida mediante las solicitudes de información 210425221000137⁴ y 210425221000129⁵.

Las discrepancias obtenidas radican principalmente en que la comisión no valora de manera similar los grados obtenidos y efectivamente demostrados con documentación por los participantes.

Existen casos en los que los participantes no anexan documentos que sustenten la información manifestada en su currículum vitae, ante esta situación se debió prevenir al candidato o en su caso desestimar dicha formación académica.

⁴ Fuente: <https://tinyurl.com/y38qd8lf>
⁵ Fuente: <https://tinyurl.com/y5su5uxs>



Experiencia y Trayectoria en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

De acuerdo con el artículo 30 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los candidatos deben acreditar conocimientos y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

En este apartado se califica las facultades intelectuales, la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas en la materia; también implica evaluar la práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad.



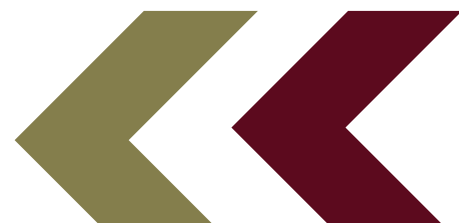
Fuente. Elaboración propia con base en la información obtenida mediante las solicitudes de información 210425221000137⁶ y

210425221000129⁷.

En este elemento logramos observar que existen candidatos con mucha experiencia profesional sin que esto signifique una especialización en la materia, la mayoría de los candidatos no cuenta con especialización en la materia.

⁶Fuente: <https://tinyurl.com/y38qd8lf>

⁷Fuente: <https://tinyurl.com/y5su5uxs>



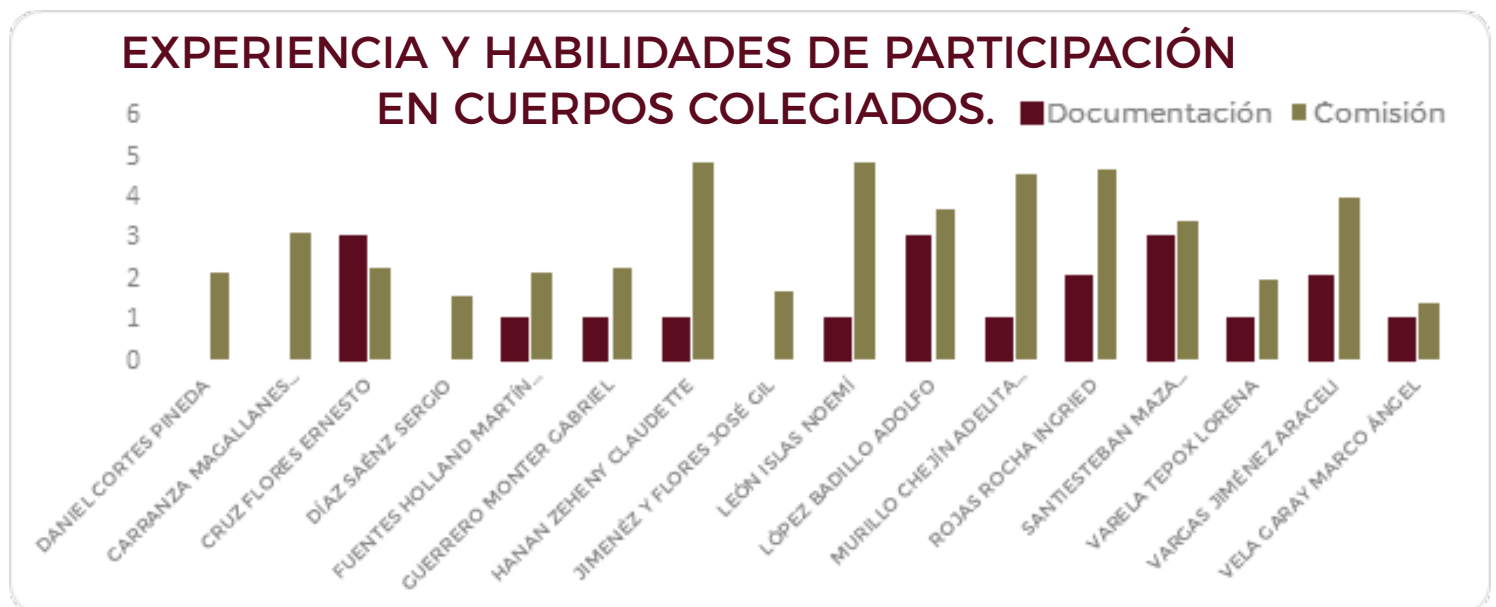
Además, llama la atención que existen candidatos muy bien evaluados sin que existan documentales que justifiquen dicha experiencia y trayectoria.

Al respecto la Comisión es omisa al establecer un parámetro de medición adecuado para calificar este elemento, dicho parámetro puede significar una combinación entre años de experiencia y responsabilidad del encargo.

Experiencia y habilidades de participación en cuerpos colegiados.

Los cuerpos colegiados son aquellos compuestos por una pluralidad de personas que para adoptar acuerdos válidos es preciso que se ajuste a sus normas generales de funcionamiento, usualmente los acuerdos se toman en unanimidad de votos, acatando las decisiones de las mayorías.

Este requisito no forma parte de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, sin embargo, la Comisión lo califica de igual forma que los requisitos de Ley.

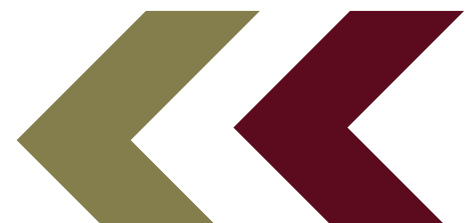


Fuente. Elaboración propia con base en la información obtenida mediante las solicitudes de información 210425221000137⁸ y

210425221000129⁹.

⁸Fuente: <https://tinyurl.com/y38qd8lf>

⁹Fuente: <https://tinyurl.com/y5su5uux>



La gráfica nos permite observar que las calificaciones establecidas en esta materia no concuerdan con la información anexada por los aspirantes.

Respecto a este elemento podemos destacar dos situaciones:

1. Existe un amplio margen de discrecionalidad entre la calificación asignada por la comisión y la evaluación objetiva de los documentos presentados.

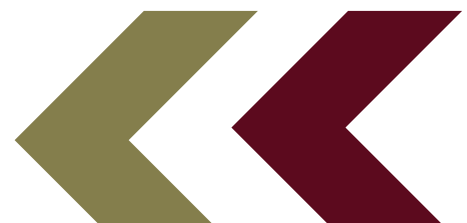
2. La comparecencia no sirvió como ejercicio para aclarar las dudas que tenían los integrantes de la comisión sobre este aspecto.

Prestigio y reconocimiento público.

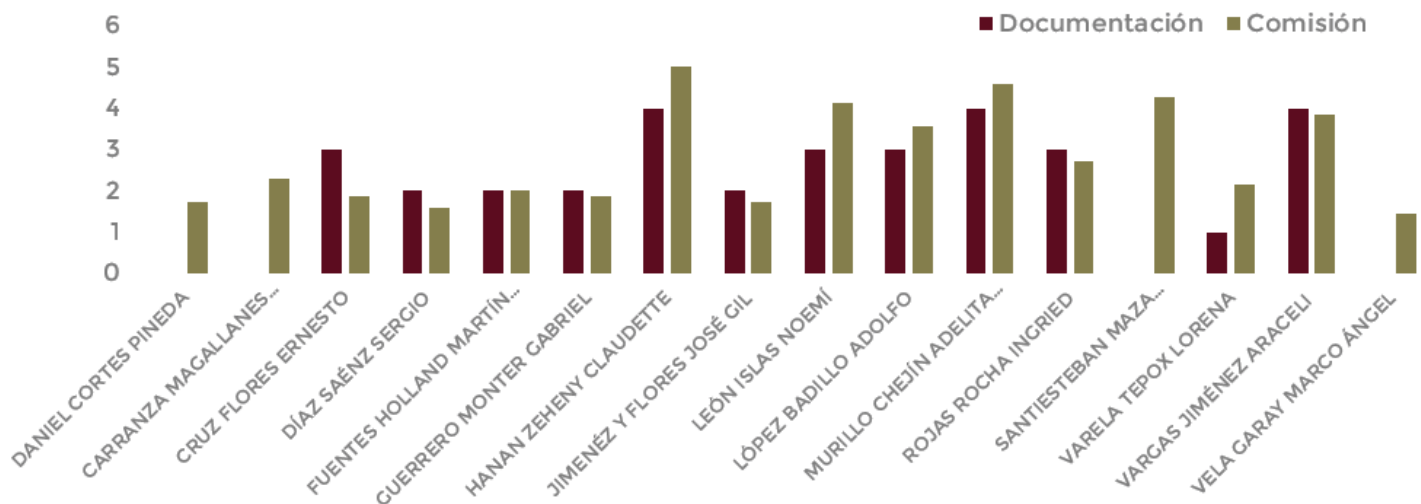
Este es otro elemento que no se encuentra dentro de los requisitos planteados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al igual que el anterior es calificado a la par de otros elementos legales.

De acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española, el prestigio es la pública estima de alguien o de algo, fruto de su mérito, por su parte, el reconocimiento público está relacionado con admitir o aceptar que alguien o algo tiene determinada cualidad o condición.

En este caso el estudio toma en consideración documentales que avalen dicha situación en los participantes, sin tomar en consideración los juicios emitidos fuera del proceso.



PRESTIGIO Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO.



Fuente. Elaboración propia con base en la información obtenida mediante las solicitudes de información 210425221000137¹⁰ y 210425221000129¹¹.

En este aspecto cabe destacar que existieron notas periodísticas de escrutinio público, sin embargo, estas no fueron presentadas formalmente ante la Comisión para su valoración.

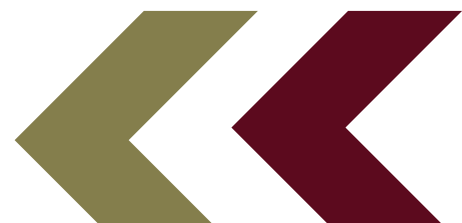
Otro aspecto por tomar en consideración es la falta de mecanismos de participación ciudadana para interactuar sobre la postura de la población en general sobre los participantes.

Como último podemos señalar que de acuerdo con el 30 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se plantea la opción de que los participantes sean propuestos por alguna organización no gubernamental, centro de investigación, colegio, barra y asociación de profesionistas, institución académica o medio de comunicación.

Este elemento no fue valorado por la Comisión y en el caso de las personas electas dentro del proceso no contaron una propuesta.

¹⁰Fuente: <https://tinyurl.com/y38qd8lf>

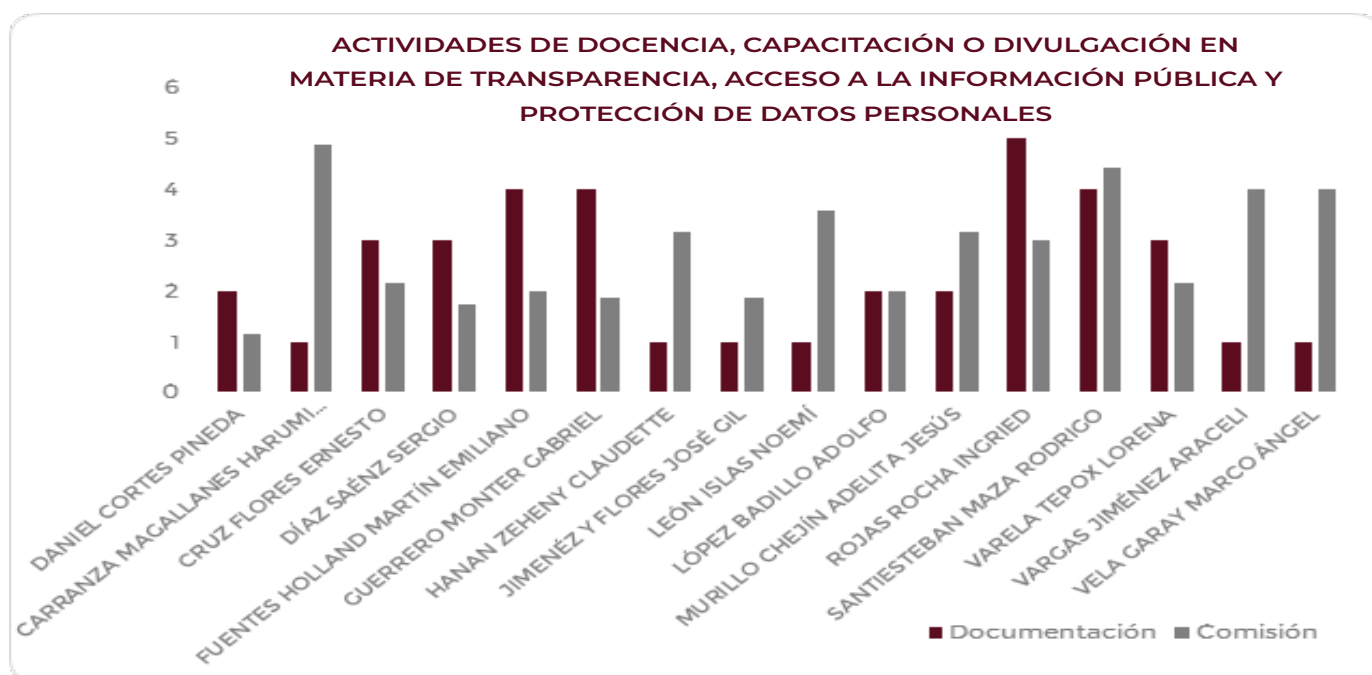
¹¹Fuente: <https://tinyurl.com/y5su5uxs>



Actividades de docencia, capacitación o divulgación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

El último elemento susceptible que analizar mediante la documentación presentada por los aspirantes es la parte docente, nuevamente nos encontramos ante un elemento ajeno a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En este caso el estudio toma en consideración documentales que avalen dicha situación en los participantes, tomando principalmente documentales emitidas por instituciones académicas



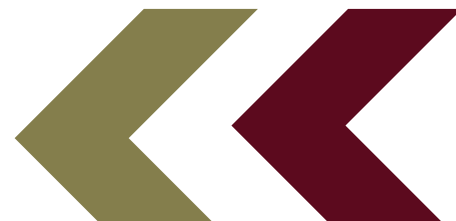
Fuente. Elaboración propia con base en la información obtenida mediante las solicitudes de información 210425221000137¹² y

210425221000129¹³.

En este supuesto logramos identificar que muchos de los participantes contaban con experiencia docente dentro de instituciones académicas, sin embargo, en la mayoría de los casos los cursos impartidos no estaban directamente relacionados con Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales.

¹²Fuente: <https://tinyurl.com/y38qd8lf>

¹³Fuente: <https://tinyurl.com/y5su5uxs>



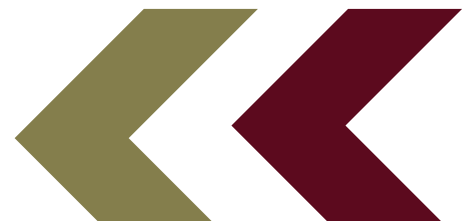
CONCLUSIONES

Integridad Ciudadana decidió realizar este análisis como un ejercicio de rendición de cuentas que incluya:

1. La búsqueda de la información pública.
2. La utilización de los mecanismos legales para ejercer nuestro Derecho Humano al acceso a la información.
3. El análisis de datos.
4. La contribución de especialistas para coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de la Ley.
5. Contribuir para que el poder legislativo tenga mejores prácticas en sus obligaciones, como elemento fundamental de la consolidación democrática.

Es así como el presente ejercicio nos deja las siguientes conclusiones:

1. Existe un amplio margen de discrecionalidad entre la calificación asignada por la comisión y la evaluación objetiva de los documentos presentados.
2. La comparecencia de los aspirantes no sirvieron como ejercicio para aclarar las dudas que tenían los integrantes de la comisión sobre la información presentada.
3. El desglose de evaluación objetiva no fue firmado por los diputados, esto abona a crear espacios de discrecionalidad dentro de la elección y fomenta la falta de certeza.
4. El Congreso del Estado de Puebla no es un ente propiciador de la transparencia proactiva, en el último ejercicio de elección y designación de Comisionados al ITAIP fue omiso en poner a consideración del escrutinio en general la documentación presentada por los candidatos.



5. Las evaluaciones realizadas por los diputados locales son ambiguas y no establecen parámetros objetivos que permitan brindar certeza jurídica sobre la evaluación a los candidatos.

6. La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado de Puebla no realiza un correcto archivo de las documentales, esto implicó la solicitud de prórrogas para entregar las solicitudes de información registradas bajo los folios 210425221000137¹⁴ y 210425221000129¹⁵.

7. El Congreso del Estado de Puebla no realizó ejercicios de participación ciudadana, de parlamento abierto y de escrutinio público.

8. La Comisión no valoró los respaldos de organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas o medios de comunicación.

Desde Integridad Ciudadana reforzamos la postura de eliminar de cualquier institución la ambigüedad, la falta de certeza, la falta de transparencia y la falta de objetividad.

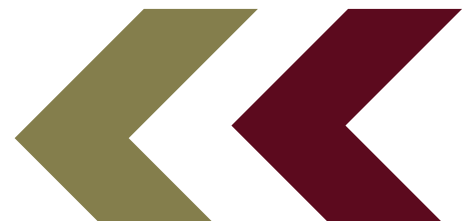
Sólo mediante correctos ejercicios de rendición de cuentas podremos evitar abrir la puerta a posibles actos ligados a la corrupción, para nosotros existen dos elementos fundamentales aprendidos durante la elaboración de este estudio:

1. Toda la información que derive de un proceso de selección debe ser pública, abierta y accesible, para asegurar que no existe ningún espacio de discrecionalidad.

2. Visibilizar que la toma de decisiones del Congreso debe incluir elementos objetivos cualitativos y cuantitativos que doten de certeza su importante actividad.

¹⁴Fuente: <https://tinyurl.com/y38qd8lf>

¹⁵Fuente: <https://tinyurl.com/y5su5uxs>





<https://www.integridadciudadana.org.mx/>

Integridad Ciudadana A.C. es una organización ciudadana de especialistas en distintas áreas de interés público que brindan asesoría y apoyo para el mejor desarrollo de las actividades que mejoran las condiciones sociales, políticas y económicas del país.

Coordinadores del Reporte.

Mtro. Ernesto Cruz.

Mtro. Vladimir Juárez.

Colaboradores.

Ing. Zarahid Vázquez.

Ing. Lisset Polanco.